DECRETO Nº 106/2020

VISTO:

El Decreto N° 335/2020 de fecha 11 de abril del corriente año, mediante el cual el Estado Nacional, a fin de proteger la salud pública, establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el mencionado decreto, el cual rige desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

Que el Presidente de la Nación Alberto Fernández anunció la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el lunes 27 de abril a las 0.00 hs. según lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 335/2020;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGASE el receso administrativo dispuesto por Decreto N° 097/2020, hasta el día 27 de abril de 2020 a las 00:00 hs. conforme a las disposiciones anunciadas por la Presidencia de la Nación Argentina y a las medidas establecidas en el Decreto N° 335/2020, de fecha 11 de abril de 2020, mediante el cual se dispuso la prorroga del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Artículo 2°.- DISPÓNESE, de la apertura de oficina de Rentas municipal de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. con el fin de realizar el cobro de impuestos, mientras que el resto de las oficinas de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente, permanecerán cerradas y sin atención al público, con las excepciones que el Departamento Ejecutivo determine, quedando afectado todo el Personal Municipal a ser convocado para realizar las tareas que fueran necesarias durante el lapso de receso indicado en el Art. 1°.- percibiendo su remuneración habitual únicamente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 13 de abril de 2020

DECRETO Nº 106/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIASSecretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOSIntendente Municipal